

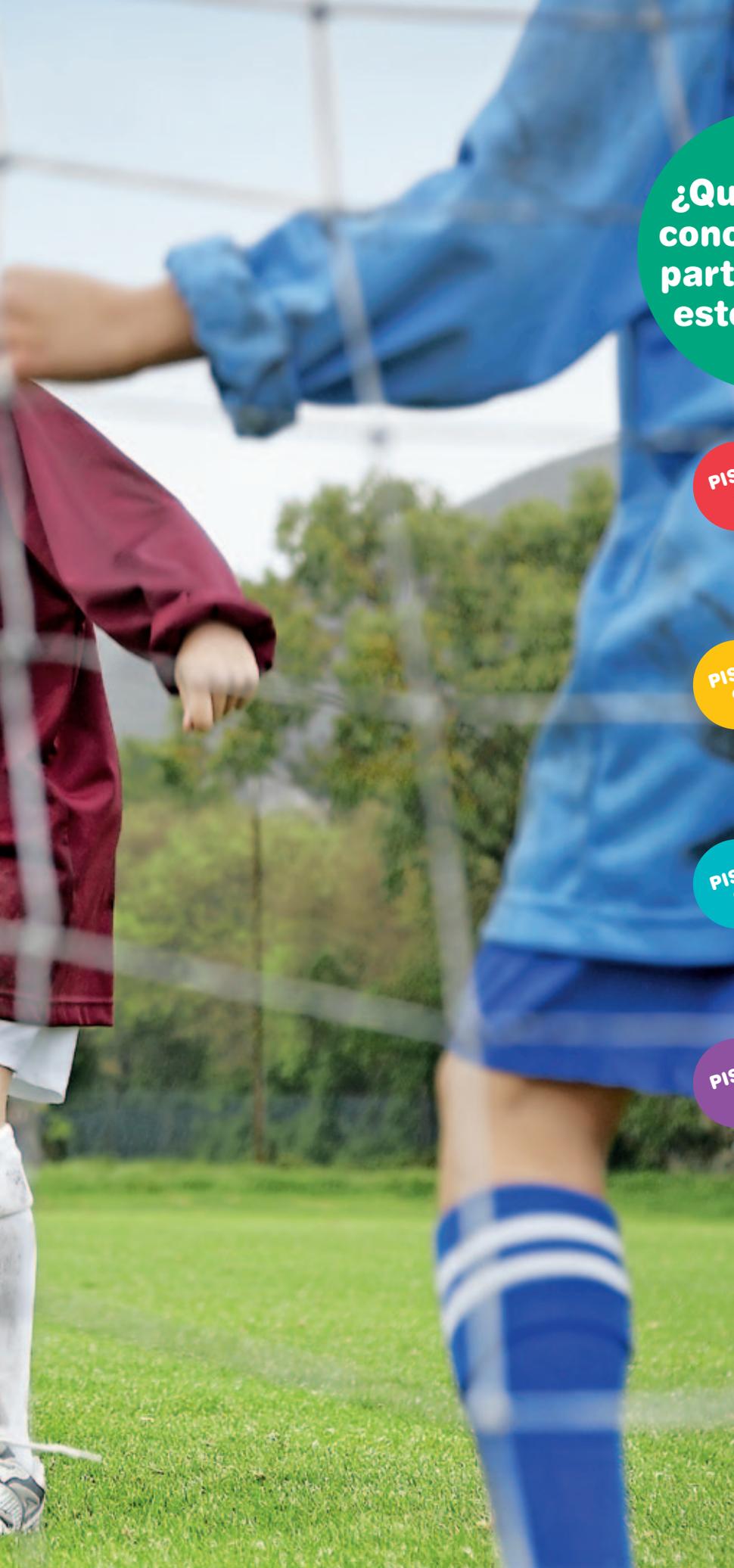
Convivir en sociedad

- Normas de convivencia
- Derechos y obligaciones
- Los derechos de los niños
- Distintos niveles de gobierno de la Argentina
- Los símbolos patrios
- El gobierno de las provincias
- Los municipios

HABILIDADES Y COMPETENCIAS DEL SIGLO XXI

- Pensamos en forma crítica
- Participamos responsablemente





EL DESAFÍO

¿Qué deben conocer para participar en este juego?

PISTA
1

Todos deben conocer ese elemento para poder jugar al fútbol.

PISTA
2

Si no existiera, habría discusiones permanentes.

PISTA
3

El que no lo respeta recibe una sanción del árbitro.

PISTA
4

El árbitro es quien lo aplica haciendo sonar el silbato.

¿Necesitamos relacionarnos con los demás?

¿Por qué?

Vivimos en sociedad

Todas las personas vivimos en sociedad, es decir, relacionadas con otras desde que nacemos. Estas relaciones con los demás son sumamente necesarias, ya que nos permiten satisfacer nuestras necesidades y desarrollarnos en forma plena. Esto significa que el contacto con otras personas nos permite aprender a demostrar afecto, a comunicarnos con los demás, a tener confianza en nosotros mismos y en quienes nos rodean, a convivir...

La familia es el primer grupo social al que pertenecemos y en el que tenemos nuestras primeras experiencias de relaciones sociales. Con los miembros de nuestra familia mantenemos vínculos muy estrechos basados en el afecto, y de ellos aprendemos a hablar, a comer sin ayuda, a caminar y a demostrar afecto, entre otras cosas. Con el tiempo nuestras relaciones se amplían, por ejemplo, en la escuela.



La amistad es una de las maneras en que los seres humanos recibimos y damos afecto.

La convivencia

Se llama *convivencia* al hecho de relacionarnos con las personas que nos rodean y compartir con ellas los diferentes momentos de nuestra vida. Todos necesitamos de los otros, ya sea para estudiar, para divertirnos, para trabajar o para atender nuestra salud, entre otras muchas cosas. Por ejemplo, para cuidar nuestra salud, visitamos al pediatra o al dentista.



Habilidades y competencias del siglo XXI

Pensamos en forma crítica

Vivir aislado

Hay libros y películas que cuentan la historia de niños que vivieron aislados durante mucho tiempo, algunas basadas en casos reales. La película *El pequeño salvaje*, del director francés François Truffaut, relata la historia de un niño que apareció en las afueras de una ciudad francesa en 1800. Cuando lo encontraron aparentaba unos 12 años, andaba en cuatro patas, sus uñas parecían garras y no hablaba. Un médico decidió criarlo y con mucho esfuerzo logró que el niño incorporara algunos hábitos, como aprender a caminar erguido, nombrar algunos objetos y seguir órdenes. También aprendió a demostrar afecto, pero nunca aprendió a hablar.

1. Reunidos en clase o en grupos miren algún fragmento de la película *El pequeño salvaje*, de François Truffaut

(pueden encontrar uno aquí: e-sm.com.ar/salvaje) y reflexionen a partir de las siguientes consignas.

- ¿Por qué les parece que el niño tenía tantas dificultades para incorporar los hábitos del resto de las personas? ¿Por qué creen que nunca pudo aprender a hablar?
- ¿Conocen alguna otra historia de un personaje real o de ficción que haya vivido aislado de la sociedad? Por ejemplo, ¿saben qué les sucedió a personajes como Tarzán, que se crio en la selva, o Robinson Crusoe, que naufragó en una isla solitaria?
- A partir de estas historias, ¿se puede afirmar que las personas necesitamos vivir en sociedad? Entre todos, elaboren una conclusión.

Las normas sociales no escritas

Los integrantes de una sociedad tenemos diferentes intereses y gustos, por eso, cuando nos relacionamos con otras personas, a veces nos cuesta ponernos de acuerdo. Por ejemplo, más de una vez les habrá costado ponerse de acuerdo para elegir un juego o un programa de televisión.

Las normas son necesarias para resolver los conflictos que se presentan en una sociedad y tener una buena convivencia. Algunas normas no están escritas, pero son **usos y costumbres** que aprendemos mientras vamos creciendo, como darnos un abrazo para demostrar afecto o saludar a los vecinos del barrio. También en cada familia hay normas. Estas tampoco están escritas, pero todos los miembros de la familia las conocen y deben respetarlas. Algunas de ellas pueden ser:

- no usar el celular mientras se hacen las tareas escolares ni mientras se almuerza y se cena;
- ordenar la ropa y la habitación de cada uno;
- turnarse para alimentar y pasear a los animales que viven en casa.

Las normas escritas

Hay otra clase de normas que sirven para organizar grupos más grandes, como una escuela, donde conviven los alumnos y los maestros, o un país, donde conviven muchas personas. Estas normas deben estar escritas y se denominan **normas jurídicas** o **leyes**. Las leyes son obligatorias y se refieren a temas muy variados, como la educación, la salud y el trabajo, entre muchos otros.

Las tareas de crear las leyes, de aplicarlas, de controlar que se cumplan y de sancionarlos (es decir, castigar a quienes no las cumplen) son muy importantes. Las personas encargadas de estas funciones reciben el nombre de *gobernantes*. Es tarea de ellos resolver los problemas que surgen en la convivencia, proteger y asegurar que se respeten nuestros derechos y lograr que todos vivamos en paz y con libertad.

Cuando los miembros de una sociedad que comparten un mismo territorio se organizan para elegir a sus gobernantes y establecer leyes escritas, se dice que forman parte de un Estado.



Cenar juntos en familia es una costumbre que incorporamos desde pequeños. ¿Qué otra costumbre tienen en sus casas?



Las leyes de nuestro país establecen que todas las personas tienen derecho a la salud. ¿Qué otros derechos establecen?



- 1 ¿A qué se llama *convivencia*?
- 2 Reflexionen entre todos: ¿por qué nos cuesta ponernos de acuerdo?
- 3 Relean esta página: ¿por qué es necesario establecer normas escritas?

¿Siempre los derechos están acompañados de una obligación?

¿Por qué?

Los derechos y las obligaciones

Todas las personas somos ciudadanos iguales en derechos y, al mismo tiempo, iguales ante la ley. Esto significa que todos tenemos derechos que protegen nuestra vida, nuestra integridad física y la libertad de acción y de expresión de nuestras ideas.

En general, los derechos están acompañados de alguna obligación. De este modo, todos tenemos derecho a utilizar libremente los espacios verdes o juegos de un parque público, pero estamos obligados a respetar los derechos de los demás; por ejemplo, mantener la limpieza o no dañar esos juegos.

Lo mismo sucede con los ciudadanos de un país, que tienen derecho a ser respetados por sus gobernantes, pero tienen que cumplir con sus obligaciones, por ejemplo, acatar la ley de voto obligatorio.

La Constitución nacional

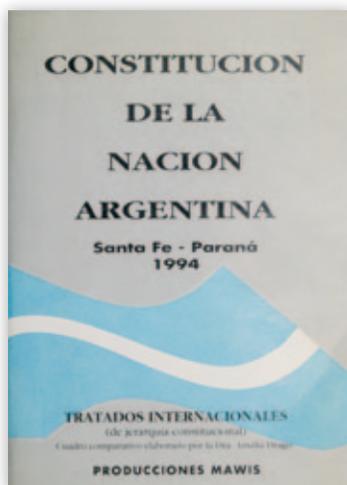
La ley más importante de un país es la Constitución nacional. Se dice que es la *ley fundamental*, porque todas las demás leyes se basan en ella.

La Constitución nacional es también llamada *ley suprema*, porque está por encima de todas las demás leyes. Por ejemplo, si la Constitución dice que tenemos derecho a la educación, una ley no podrá prohibir a ninguna persona concurrir a la escuela. Todos los miembros de un país tienen la obligación de respetarla, sobre todo, las autoridades máximas, como el presidente de la Nación o los gobernadores, ya que allí se establece lo que ellos deben y pueden hacer, y aquello que no.

Las partes de la Constitución nacional

Preámbulo. Es la introducción a la Constitución. Fue escrito en 1853 por los congresistas que redactaron la Constitución de la Nación Argentina y en él se establecen los objetivos que debe cumplir la Constitución.

Primera parte. Se titula "Declaraciones, derechos y garantías". Allí están enunciados los derechos y las obligaciones de todos los habitantes.



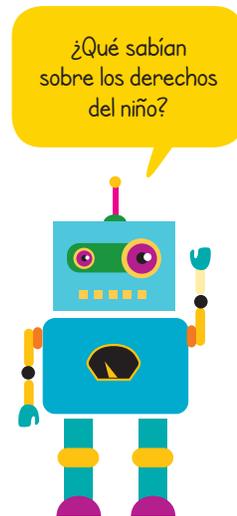
Segunda parte. Se denomina "Autoridades de la Nación" y se refiere a la organización, la composición y el funcionamiento de los tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) del gobierno nacional, y a la organización de los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Constitución de la Nación Argentina.

Los niños también tienen derechos

Los ciudadanos de un país tienen derechos, ¿pero qué sucede con los derechos de los niños? Según la Convención sobre los Derechos del Niño, se establecen derechos y obligaciones exclusivos para los niños y los adolescentes hasta los 18 años. Esta convención, creada en 1989, considera que los menores de 18 años precisan algunos cuidados especiales, que los más grandes no necesitan. Por ejemplo, si en una familia los adultos deciden separarse, los chicos tienen derecho a seguir en contacto tanto con su mamá como con su papá, y también con sus abuelos y sus tíos.

Cuando un Estado ratifica una convención, significa que se compromete a respetar y a hacer cumplir el contenido de este acuerdo internacional. Todos los Estados que integran la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos la Argentina, ratificaron la Convención sobre los Derechos del Niño.



Algunos artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño

Artículos 7 y 8. Todos los niños deben ser inscriptos en los registros de las personas desde que nacen. También tienen derecho a tener un nombre y una nacionalidad, así como a conocer a sus padres y ser cuidados por ellos.

Artículo 12. El niño debe ser escuchado cada vez que se toman decisiones que lo afectan.



Todos los niños tienen derecho a una familia, en la cual crecer rodeados de cuidado y afecto.

Artículo 19. Nadie puede descuidar, abandonar, maltratar o explotar a un niño, ni ejercer violencia sobre él.

Artículo 28. El niño tiene el derecho a la educación. La escuela debe ser obligatoria para todos.

actividades



- 1 Debatan en grupos las siguientes consignas.
 - a) ¿Se respetan en la vida cotidiana todos los derechos de los niños? Piensen en ejemplos o experiencias de vida que conozcan.
 - b) ¿Qué derechos les parece que se respetan más y cuáles, menos?
- 2 Entre todos, elaboren un afiche para exponer en el aula que contenga los derechos de los niños. Incluyan algunos de los que se encuentran en la Convención y otros que hayan agregado ustedes. Pueden consultar los artículos de la Convención sobre los Derechos del Niño en e-sm.com.ar/C_DD.N.

El gobierno de nuestro país

¿Cómo está organizado el gobierno de la Argentina?

¿Por qué es así?

El gobierno de la Argentina está organizado en **tres poderes**: Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y Poder Judicial. Cada uno de estos poderes tiene características y funciones específicas, que están detalladas en la Constitución nacional. Los poderes residen en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es la Capital Federal de la República Argentina.

El Poder Ejecutivo

- Se encarga de ejecutar las leyes nacionales, es decir que las hace cumplir.
- Es ejercido por un presidente, que es elegido por los ciudadanos mediante el voto. Dura 4 años en sus funciones y puede ser reelecto. Con el presidente colaboran un conjunto de ministros y un jefe de gabinete. Cada ministro se encarga de un área específica del gobierno; por ejemplo, educación, salud, economía, etcétera. En caso de ausencia por viaje o por enfermedad, el presidente es reemplazado por el vicepresidente.



Casa de Gobierno o Casa Rosada, sede del Poder Ejecutivo.

El Poder Legislativo

- Se encarga de elaborar y aprobar las leyes que tienen vigencia en todo el territorio argentino.
- Es ejercido por el Congreso nacional, que está dividido en dos Cámaras: la de Diputados y la de Senadores. Los diputados representan a los habitantes de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Son elegidos mediante el voto, duran 4 años en sus cargos y pueden ser reelectos. Los senadores representan a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; hay tres por cada jurisdicción. Son elegidos por los ciudadanos mediante el voto y pueden ser reelectos. Los senadores duran 6 años en sus funciones.



Congreso de la Nación, sede del Poder Legislativo.

El Poder Judicial

- Se encarga de que todos los habitantes del país, ya sean argentinos o extranjeros, cumplan con las leyes, y sanciona a quienes no lo hacen.
- Es ejercido por los jueces que integran los tribunales de las distintas áreas. Por ejemplo, en los tribunales penales se juzga a las personas que cometieron delitos; en los civiles se juzga a aquel que no cumplió con su parte del contrato que firmó; en los de familia se tramitan los divorcios, etcétera.
- El máximo tribunal es la Corte Suprema de Justicia y sus integrantes son elegidos por el presidente de la Nación con el acuerdo de los senadores.



Palacio de Justicia de la Nación, sede del Poder Judicial.

Los símbolos patrios

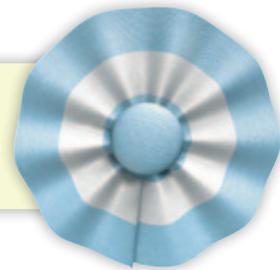
Nuestro país tiene símbolos que lo representan ante el mundo. Como estos símbolos nos identifican como argentinos, se denominan *símbolos patrios*. Estos símbolos son la Bandera nacional, el Escudo nacional, la Escarapela y el Himno nacional.

La Bandera argentina fue creada por Manuel Belgrano, que la izó por primera vez el 27 de febrero de 1812, a orillas del río Paraná, en la actual ciudad de Rosario, en la provincia de Santa Fe. Se la utiliza en los actos públicos y desfiles, y en los actos escolares.



El Escudo nacional fue aprobado por una asamblea que tuvo lugar en 1813, antes de que se estableciera el Congreso nacional. El Escudo nacional se utiliza, por ejemplo, en las hojas donde se imprimen las leyes nacionales y en los billetes de nuestra moneda nacional.

La Escarapela fue usada inicialmente por los ejércitos que luchaban por la independencia. Usamos la escarapela cuando recordamos un aniversario importante para nuestro país, como el Día de la Independencia.



El Himno nacional se interpretó por primera vez el 14 de mayo de 1813, en la casa de Mariquita Sánchez de Thompson. La versión original, con letra de Vicente López y Planes y música de Blas Parera se llamó *Marcha patriótica*. Lo cantamos en las fechas patrias, como el 25 de mayo y el 9 de julio.

actividades



- 1 ¿En qué situaciones se usan los símbolos patrios?
- 2 Además de las fechas patrias, ¿en qué otras ocasiones se canta el Himno nacional? ¿Recuerdan alguna en especial?

¿Cómo están organizados los gobiernos de las provincias?

¿Dónde están sus sedes?

El gobierno de las provincias

La Constitución nacional establece que la Argentina es un Estado federal. Esto significa que cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires son autónomas, es decir que tienen sus propias constituciones y sus propias leyes, que son obligatorias dentro del territorio de cada una de ellas. En cada provincia, el gobierno también está dividido en tres poderes. La sede de cada uno de los tres poderes que forman el gobierno provincial se encuentra en la ciudad capital de la provincia.

Poder Ejecutivo provincial

Gobernador o gobernadora

- Es elegido mediante el voto de los ciudadanos de la provincia.
- Se encarga de la administración general de la provincia.
- En caso de enfermedad es reemplazado por el vicegobernador.
- Nombra ministros especialistas en distintos temas (salud, educación, economía, etcétera) para que lo ayuden en sus tareas.



Casa de Gobierno de la provincia del Neuquén, sede del Poder Ejecutivo provincial.

Poder Legislativo provincial

Congreso provincial

- Se encarga de la elaboración y la sanción de las leyes para la provincia. También decide en qué se gastará el dinero que se recauda de los impuestos y controla que el gobernador cumpla con sus deberes.
- Poder Legislativo unicameral. Está formado por una sola cámara, de Diputados. Por ejemplo, las legislaturas de las provincias de Formosa, Misiones, Jujuy, San Juan, Tucumán y Río Negro.
- Poder Legislativo bicameral. Está formado por dos cámaras: una de Diputados y otra de Senadores. Por ejemplo, las legislaturas de las provincias de Corrientes, Entre Ríos, San Luis y Salta, entre otras.
- Los diputados y los senadores son elegidos mediante el voto de los ciudadanos de cada provincia.

Casa de Gobierno de Entre Ríos, sede de los poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia.



Poder Judicial provincial

Jueces

- Tienen que ser abogados.
- Se encargan de sancionar a los ciudadanos que no cumplen lo que dictan las leyes.
- Cada provincia posee un tribunal superior y tribunales inferiores que se encuentran distribuidos en los territorios provinciales.

Edificio del Poder Judicial en Entre Ríos.



El gobierno municipal

El territorio de cada una de las provincias se encuentra dividido en departamentos, y cada departamento tiene sus propias autoridades.

Las autoridades municipales se encargan de resolver los problemas de los vecinos; por ejemplo, de supervisar la recolección de la basura, de mantener el alumbrado público, de instalar semáforos en esquinas de cruces peligrosos, de proteger los lugares históricos. Para que las autoridades puedan cumplir con estas funciones, los vecinos de cada municipio contribuyen pagando los impuestos municipales. Ellos, además, pueden presentar propuestas a las autoridades. Por ejemplo, pueden solicitar que se realicen rampas en las esquinas o se mejore la iluminación.

Poder Ejecutivo

Intendente

- Administra el departamento y hace cumplir las ordenanzas.
- Es elegido mediante el voto de los ciudadanos del departamento.



Los vecinos pueden solicitarle al gobierno municipal la colocación de carteles.

Poder Legislativo

Concejo Deliberante

- Se encarga de elaborar y aprobar las normas municipales, llamadas *ordenanzas*, que tienen que cumplirse dentro de los límites de cada departamento.
- Está integrado por concejales.
- Son elegidos por los votos de los vecinos del departamento.

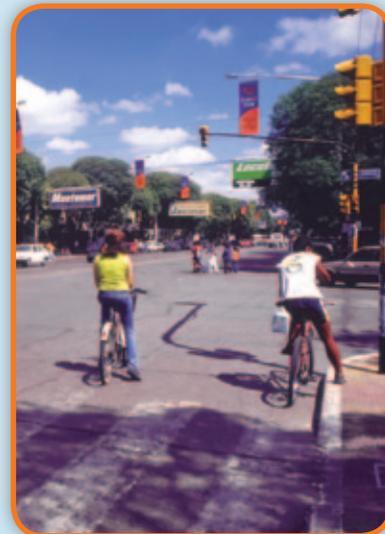


Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza.

Poder Judicial

Jueces de faltas

- Dirigen los tribunales de faltas.
- Se encargan de aplicar multas a quienes no cumplen las ordenanzas municipales.



Las ordenanzas indican qué normas se deben cumplir para circular en bicicleta, por ejemplo.

actividades



- 1 ¿Cómo están organizados los poderes de los gobiernos provinciales? ¿Quién es la máxima autoridad de la provincia y cuánto dura en su cargo?
- 2 Expliquen con sus palabras cómo pueden participar los vecinos en las mejoras del municipio.



Habilidades y competencias del siglo XXI

Participamos responsablemente

La idea de Belgrano y una promesa

La Bandera nacional tiene una larga historia, que no fue nada sencilla. Hacia 1811 los españoles amenazaban las provincias del litoral. Para terminar con esos ataques, el gobierno patriota le encargó a Manuel Belgrano la conducción de un ejército que debía custodiar las costas de Rosario. Una vez allí y para evitar confusiones, Belgrano tuvo una idea: sus soldados deberían abandonar los colores rojo y amarillo de los españoles y utilizar un distintivo propio. Pero para eso, tenía que obtener la autorización del gobierno. El 18 de febrero el gobierno aceptó la propuesta y así nació la escarapela, que según el diseño de Belgrano llevaba los colores “blanco y azul celeste”.

Unos días más tarde, el 27 de febrero, Belgrano hizo formar a sus soldados y les hizo jurar fidelidad a la bandera que llevaba los colores de la escarapela. Sin embargo, el gobierno no estuvo de acuerdo con la decisión de Belgrano y le ordenó reemplazarla por la que se usaba anteriormente. Las autoridades en Buenos Aires consideraban que era una decisión apresurada y que no estaban dadas las condiciones para enfrentar abiertamente a España.

Belgrano obedeció la orden, pero expresó su enojo: “La desharé para que no haya memoria de ella. Si acaso me preguntan, responderé que se reserva para el día de una gran victoria”.

Sin embargo, no pasaría demasiado tiempo para que la idea de Belgrano fuera un éxito. El 25 de julio de 1816, el Congreso reunido en Tucumán dispuso adoptar la bandera celeste y blanca como distintivo de las Provincias Unidas de América del Sud.



Manuel Belgrano iza la bandera en las costas del río Paraná. Óleo de Francisco Fortuny.

Cada 20 de junio, en memoria de su creador Manuel Belgrano, todos los alumnos de cuarto grado de nuestro país participan de la promesa de lealtad a la Bandera. Ese día, los chicos como ustedes prometen defender, respetar y amar a la Bandera, de la misma manera que lo hizo Belgrano, con profunda voluntad, coraje y responsabilidad.



Acto escolar en homenaje al creador de la bandera, Manuel Belgrano.

1. Reflexionen entre todos: ¿por qué era tan importante para Belgrano crear una bandera en ese momento?
2. ¿Por qué es importante la promesa a la Bandera en la actualidad? Cada uno marque con una cruz todas las opciones con las que acuerde.
 - a) Porque la Bandera representa a la República Argentina, nuestra patria.
 - b) Porque recuerda la promesa que hicieron los soldados liderados por Belgrano.
 - c) Porque la Bandera nos identifica como argentinos dentro del país y fuera de él.
 - d) Porque con la promesa a la Bandera me comprometo a ser un ciudadano responsable.
3. Hagan una puesta en común. ¿Todos eligieron las mismas opciones? ¿Les parece que faltan otras? Si es así, escribanlas en el pizarrón y justifiquen por qué les parece importante agregarlas.



1 Reflexionen en grupos sobre lo visto en esta unidad.

- a) ¿Cuál es el elemento que deben conocer los chicos y chicas que están jugando al fútbol en la imagen de las páginas 8 y 9? ¿Por qué es fundamental que lo conozcan?
- b) ¿Por qué les parece que es importante convivir en sociedad?
- c) ¿Por qué creen que es esencial la convivencia dentro de una familia?
- d) ¿Qué otros grupos son importantes para la convivencia? Piensen en aquellos lugares a los cuales concurren habitualmente y los hacen sentir parte de una comunidad.
- e) Anoten las conclusiones en el pizarrón.
- f) Hagan afiches para exponer en el aula.

2 Marquen en el siguiente listado si se trata de normas escritas (NE) o normas no escritas (NNE).

- a) Saludar a los amigos en el día de sus cumpleaños.
- b) Formar una fila para realizar un trámite en el banco.
- c) Votar a partir de los 16 años.
- d) Festejar con la familia el Año Nuevo.
- e) Pagar los impuestos para poder mantener, entre otros, las escuelas y los hospitales.
- f) No arrojar papeles en la vía pública.

3 Completen las oraciones con la palabra que corresponda.

- a) Todas las personas somos iguales en derechos y ante la ley.
- b) Los derechos están acompañados por alguna

c) Todos tenemos a utilizar los espacios verdes, pero tenemos la obligación de cuidarlos.

derecho • obligación • ciudadanos

4 Lean el Preámbulo y luego subrayen con color los objetivos que debe cumplir.

Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad, para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino; invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia: ordenamos, decretamos y establecemos esta Constitución para la Nación Argentina.

5 Completen en sus carpetas un cuadro como el siguiente sobre la organización del gobierno nacional de la República Argentina.

	Autoridades	Funciones
Poder Ejecutivo		
Poder Legislativo		
Poder Judicial		